



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de octubre de 2021.**

Proceso	Especial Acoso Laboral
Demandante	Jhenny Marcela Castaño Márquez
Demandado	Misión Empresarial Servicios Temporales S.A. Distribuidora Mercaventas S.A.S.
Radicado	2019-787
Auto de sustanciación	1033
Asunto	Releva cargo a curadora, se reconoce personería a apoderado designado.

Vista la solicitud presentada de manera virtual por el apoderado de la firma demandada Misión Empresarial Servicios Temporales S.A., de conformidad con el artículo 75 ídem se le reconoce personería al doctor Carlos Eduardo Ortiz Velásquez, identificado con CC. 70.554.722 y portador de la TP. 43.247 del C.S. de la J para que represente los intereses de la parte demandada Misión Empresarial Servicios Temporales S.A. de conformidad con el poder a él otorgado.

Adicionalmente, se ordena que por secretaría del Despacho se remita copia de la demanda y anexos y del auto admisorio, vía correo electrónico institucional, al Dr. Ortiz Velásquez, para su notificación.

Por lo anterior se releva del cargo de curador ad litem a la doctora Carolina Gómez Cely, para el cual fue designada en la providencia anterior.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 148 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario